

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4301 Resolución de 8 de marzo de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Tabla Salarial; denominación, Ayuda a Domicilio de Molina de Segura, S.L.L.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Tabla Salarial; número de expediente, 30/01/0023/2013; referencia, 201344150002; denominación, Ayuda a Domicilio de Molina de Segura, S.L.L.; código de convenio, 30001742011992; ámbito, Empresa; suscrito con fecha 25/02/2013, por la Comisión Negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia 8 de marzo de 2013.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

Tabla Salarial denominación Ayuda a Domicilio de Molina de Segura SLL.

En Molina de Segura, siendo las 17,00 horas del día 25 de febrero de 2013, se reúne en la sede de la empresa Ayuda a domicilio de Molina de Segura SLL, calle Barcelona, n.º 23, bajo, de Molina de Segura, C.P. 30500 los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Ayuda a Domicilio de Molina de Segura SLL, integrada por las siguientes personas:

Parte social:

Concepción Aroca Murcia

María Dolores Martínez Hernández

Asunción Rosaura Ruiz

Parte económica:

Adela Gallardo Carrillo

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimación suficiente, se inicia la reunión acordando todas por unanimidad:

1. Aprobar las tablas salariales del 2013 (periodo de vigencia desde el 01 de marzo de 2013, al 28 de febrero de 2014. Su entrada en vigor inconsecuencia será de 1 de marzo de 2013, sea cual fuere la fecha de su publicación en el BORM.

2. Los atrasos generados desde el 1 de marzo de 2013, se podrán abonar en la nomina del mes siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BORM.

No habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 20.00 horas del día indicado, firmando todos los presentes en prueba de conformidad.

Tablas salariales para el año 2013.

	Salario Base	Plus Antigüedad	Plus Asistencia	P. Convenio
	Mes	Mes	Día efectivo	Día efectivo
CATEGORIA				
Auxiliar Hogar	744,60 €	56,51 €	2,04 €	3,12 €
Auxiliar Limpieza	744,60 €	56,51 €	2,04 €	3,12 €
Ayudante auxiliar	645,66 €	56,51 €	2,04 €	3,12 €
Encargado	918 €	56,51 €	2,04 €	3,12 €
	Mes		Mes	
Asistente Social	944,52 €			3,12 €

Personal Administrativo

	Mes	Mes	Día efectivo	Día efectivo
Director Gerente	1001,64 €	56,51 €	2,04 €	3,12 €
Administrativo	744,60 €	56,51 €	2,04 €	3,12 €
Aux. Administrativo	645,66 €	56,51 €	2,04 €	3,12 €